



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003379-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1013402025
Santiago de Surco, 07 de Abril de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1013402025 de fecha 16 de Enero de 2025, seguido por la empresa **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CENTENARIO SAC** Con RUC N° 20519022975, representado por el/la Sr.(a) **DANTE ELIAS AYVAR CEVALLOS** identificado con DNI N° 07636463 domiciliado en **AV. BENAVIDES N° 5271 - SANTIAGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1013402025 de fecha 16 de Enero de 2025, la empresa **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CENTENARIO SAC**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. EL ESCORIAL MZ.F LT.1 URB. CANOPUS-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CENTENARIO SAC** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : -
Recibo Único de Caja : 11878549
Ubicación : JR. EL ESCORIAL MZ.F LT.1 URB. CANOPUS

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 4.00m
Alto : 1.35m
Área Total : 5.40m²
Ubicación : EN CERCO
Tipo : LETRERO SIMPLE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : LONA CON BASTIDORES DE MADERA
Color : COLORES VARIOS
Leyenda : DEPARTAMENTOS 1, 2 Y 3 DORMITORIOS DESDE 65 M² / 993 831 213 / SALA DE VENTAS CALLE ESCORIAL 324, SURCO / UN NUEVO ESTILO DE VIDA + TEXTOS VARIOS + IMAGEN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR + ICONOS + LOGO.

Vencimiento : 06 julio 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CENTENARIO SAC** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CENTENARIO SAC** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CENTENARIO SAC** en **AV. BENAVIDES N° 5271 - SANTIAGO DE SURCO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.



